



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2021-00153-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar, suprimir y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Corregir el encabezado de la demanda según el numeral 2 del artículo 82 del C.G.P.
- (II) Allegar los abonados telefónicos de las partes de conformidad con el artículo 6 del Decreto 806 del 2020.
- (III) Adicionar el acápite de notificaciones en cuanto a la dirección de la demandada **NELLY VIVIANA ALVAREZ RUEDA** señalando el barrio y/o comuna donde está ubicada la misma.
- (IV) Manifestar bajo la gravedad de juramento, que se entiende con la presentación de la respectiva subsanación, en poder de quién se encuentra el original del título ejecutivo base de este proceso.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

GAB//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 048 del 18 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicado: 680014003020-**2021-00153**-00
Demandante: Inmobiliaria Vivienda Propia S.A.S.
Demandado: Nelly Viviana Álvarez Rueda y Otro.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

18a72e1ea98b22826feece9562779e4e0396f86d6b4d0ba0139c8f5fc7750fd6

Documento generado en 17/03/2021 03:22:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>